

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2020-00106-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Itau Corpbanca Colombia SA
Demandado	Jaime Piedrahita Plata
Providencia	Auto Interlocutorio No 127
Decisión	Levantamiento de medida cautelar

Mediante escrito el apoderado de la parte demandante solicita que, se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que recae sobre las cuentas bancarias a nombre del demandado Jaime Piedrahita Plata, por lo tanto, el juzgado accederá a lo solicitado de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

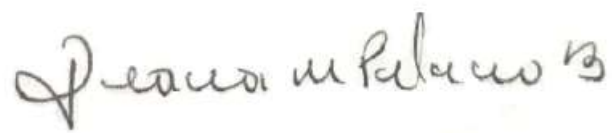
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO del embargo y retención de los dineros que el demandado JAIME PIEDRAHITA PLATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.598.476, tenga en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT, certificados de depósito, entre otros, en las entidades bancarias o financieras aquí relacionados.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. Líbrense los respectivos oficios.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __030__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: _25_ de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario